



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813 -"

| | |
|-----------------------------|-----------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA | |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: 05/07/13 | Hs. 10:20 |
| Numero: 811 | Fojas: 16 |
| Expte. N° | 115/2002 |
| Grado: | |
| Recibido: | |

NOTA N° 188 /2013

Letra: Mun.U.

Ref.: Resoluciones C.D. N° 322/2012 y N° 75/2013.

USHUAIA, 05 JUL 2013

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a las Resoluciones C.D. N° 322/2012 y N° 75/2013.

A tales efectos, remito adjunto para vuestro conocimiento Nota S.S.G. N° 098/2013, Nota N° 18/2013 Letra: D.I.P.S.G. y Nota N° 55 /2013 Letra: S.G., dando cumplimiento así a vuestro requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Nota N° 098 /2013
Letra: S.S.G.

USHUAIA, 17 JUN 2013

SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO:

De acuerdo a lo solicitado por el Concejo Deliberante a través de Resolución C.D. N° 322/2012, donde se requiere información respecto de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3352, informo:

- a) Por Decreto Municipal N° 476/2009, se ha organizado la ciudad en cinco (5) Distritos cuyos límites transversales a la ciudad, coinciden con el Río Olivia, Arroyo Grande, Chorrillo del Este, Arroyo Buena Esperanza, Río Pipo y el límite con el Parque Nacional. Se adjunta copia del citado Decreto.
- b) Para el año en curso se ha firmado la Resolución S.G. N° 44/2013, en la que se establece la metodología y cronograma para el año actual. A la fecha se han efectuado cuatro Asambleas Distritales (Distritos IV y V). En lo que respecta a los niveles de participación el Distrito IV ha participado de las Asambleas con mayor nivel de concurrencia que el Distrito V.
- c) Los criterios para la evaluación técnica de las propuestas han quedado definidos en Resolución S.G. N° 44/2013, de la que se adjunta copia.
- d) Se adjunta informe redactado por el Jefe del Departamento Institutos Participativos.

Es todo cuanto tengo para informar.


GUILLERMO JOSE ESTEVEZ
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

| | |
|--|-------|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE GOBIERNO | |
| ENTRÓ | SALIÓ |
| 19 JUN 2013 | |



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA SAMUBINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

476

USHUAIA, 13 ABR 2009

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3352 de Presupuesto Participativo y la inminente necesidad de poner en marcha el proceso de concientización, capacitación y entrenamiento comunal y de las estructuras técnicas del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia estableció que debe dictarse la reglamentación del Presupuesto Participativo a través de la sanción de una Ordenanza, habiendo sido establecido el procedimiento mediante la Ordenanza Municipal N° 3352.

Que el artículo 7° de la referida norma legal instruyó al Departamento Ejecutivo el diseño de la organización distrital contemplando el criterio de integración de los diferentes barrios que permitan la participación comunitaria por necesidades comunes.

Que las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal, han diseñado la división distrital en atención a lo estipulado por los estatuyentes municipales y los principios reglamentarios dispuestos por el Concejo Deliberante.

Que la organización distrital dispuesta responde a los principios de integración indicados y se han adoptado los cauces naturales de los ríos y arroyos como divisiones naturales, puesto que se se incorporarán tanto zonas consolidadas urbanísticamente como aquellas que aún no lo están.

Que la organización de la ciudad permitirá la realización de las primeras inversiones en el marco del Presupuesto Participativo, definir los criterios iniciales de capacitación en los distintos barrios que componen cada uno de los respectivos distritos y dar inicio a los principios de planificación para el ordenamiento futuro de la ciudad.

Que resulta prioritario fortalecer la relación entre el Estado y la Comunidad, y para ello deben implementarse los mecanismos que darán comienzo al progreso paulatino de Presupuesto Participativo que acrecientan la transparencia de los actos de gobierno y garanticen el libre acceso a la información.

Que la puesta en vigencia de los procedimientos que se autorizan a través del presente manifiestan la voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal de continuar con las acciones que se vienen llevando adelante desde la finalización de la Convención Estatuyente, promoviendo y aplicando herramientas de control y participación comunitaria, muchas de ellas inéditas en el país y que posicionan a la ciudad de Ushuaia en el núcleo de los estados municipales que mayores avances han evidenciado en cuanto a transparencia y participación de la comunidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en uso de las

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

476

///.2.

facultades conferidas por los artículos 2 y 152 incisos 1), 2), 16), 26) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Establézcase la Organización Distrital de la ciudad de Ushuaia a los fines de la implementación del Presupuesto Participativo en cinco (5) Distritos, conforme la denominación numérica y delimitación geográfica que se indica a continuación:

DISTRITO N° 1:

Norte: Límite del ejido Municipal, desde el Arroyo Grande hasta el Río Olivia.

Este: Río Olivia

Sur: Costa de la Bahía de Ushuaia (Canal Beagle)

Oeste: Arroyo Grande

DISTRITO N° 2:

Norte: Límite del ejido municipal (Arroyo Grande)

Este: Arroyo Grande

Sur: Costa de la Bahía de Ushuaia (Canal Beagle)

Oeste: Chorrillo del Este hasta su prolongación con el Parque Nacional Tierra del Fuego

DISTRITO N° 3:

Norte: Límite del ejido municipal (Parque Nacional Tierra del Fuego)

Este: Chorrillo del Este hasta su prolongación con el Parque Nacional Tierra del Fuego

Sur: Costa de la Bahía de Ushuaia, Bahía Encerrada (Canal Beagle)

Oeste: Arroyo Buena Esperanza

DISTRITO N° 4:

Norte: Límite del ejido Municipal (Parque Nacional Tierra del Fuego)

Este: Arroyo Buena Esperanza

Sur: Costa de la Bahías de Ushuaia, Encerrada y Golondrina (Canal Beagle)

Oeste: Río Pipo

DISTRITO N° 5:

Norte: Río Pipo

Este: Río Pipo

Sur: Costa del Canal Beagle

Oeste: Límite del ejido municipal (Parque Nacional Tierra del Fuego)

ARTÍCULO 2º.- Las Secretarías y Subsecretarías competentes deberán instrumentar los procedimientos aprobados por el presente, a fin de posibilitar su puesta en vigencia a partir de los treinta (30) días de su publicación, no debiendo superar el plazo de noventa (90) días

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MAURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

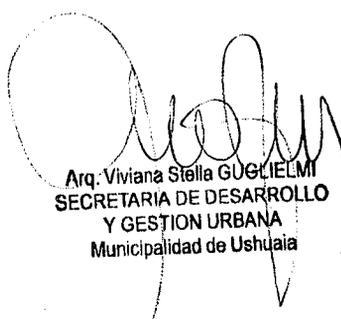
para su implementación definitiva.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el plano del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia en donde se delimitan los distritos para la implementación del Presupuesto Participativo, que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 476 /2009.


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

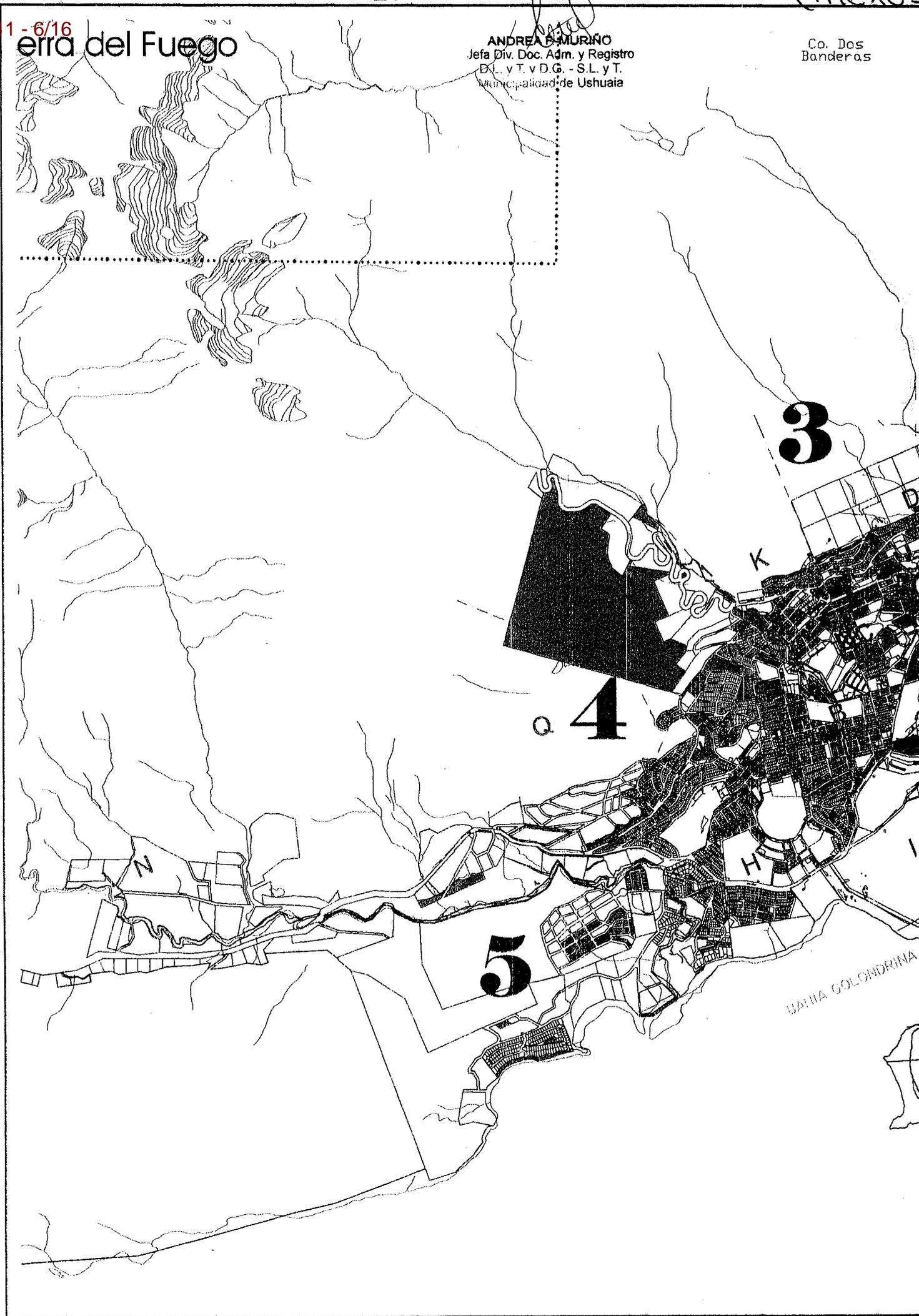

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

811 - 6/16

Tierra del Fuego

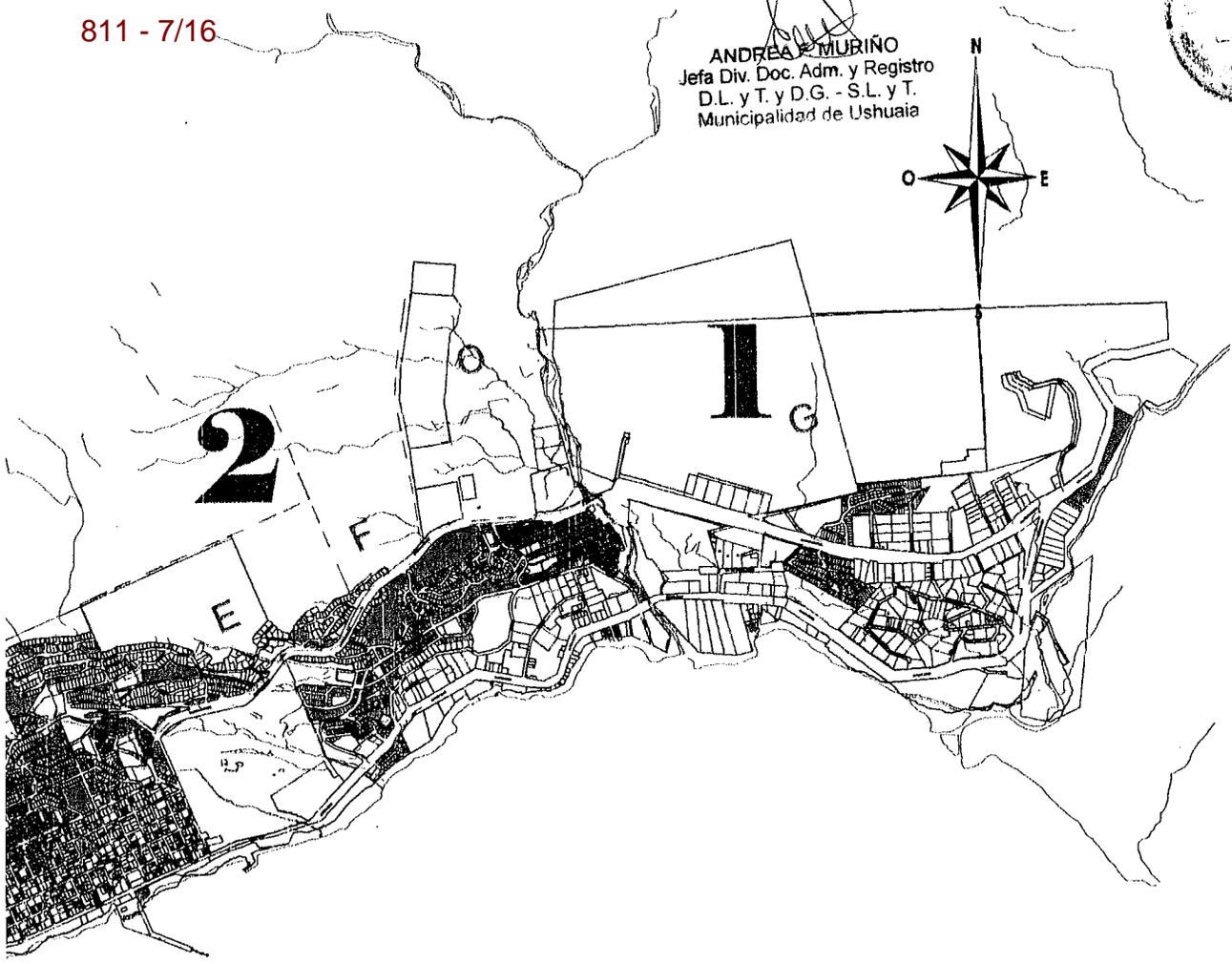
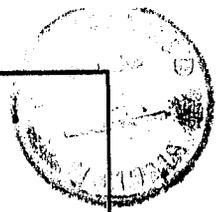
ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. v D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Co. Dos
Banderas



811 - 7/16

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



BAHIA DE USHUAIA

[Handwritten signature]
Arq. Viviana Stella C. Saposnik
Municipalidad de Ushuaia
y Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

| | | |
|--|----------------------------|-------------------|
| tema: SECTORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | visado: Arq.V.Guglielmi | dirección: |
| ubicación: USHUAIA | releva: | fecha: 10/2008 |
| | dibujo: A.M.Saposnik | escala: S/E |



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FLORENCIA PASTOR
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 ABR 2013

VISTO el artículo 96° y la cláusula transitoria séptima de la Carta Orgánica Municipal por la cual se estableció el carácter participativo del Presupuesto Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la actual gestión avanzó en la organización distrital y temática de la ciudad en función de llevar adelante encuentros de trabajo con vecinos y organizaciones sociales y barriales para contribuir al desarrollo de prioridades en acciones, programas y obras dentro de la jurisdicción del Departamento Ejecutivo Municipal

Que se ha elaborado un procedimiento específico para el ciclo del Presupuesto Participativo para los ejercicios 2013 y 2014 mediante la definición de lugares de realización de cada uno de los encuentros distritales y temáticas indicados en el Anexo I de la presente.

Que se han establecido los mecanismos de participación en cada encuentro de trabajo y los procedimientos de evaluación de factibilidad técnica y viabilidad presupuestaria en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que resulta necesario realizar una amplia convocatoria para el desarrollo de cada uno de los encuentros distritales y temáticos, de manera de promover la activa e intensa participación de vecinos y organizaciones de la sociedad civil.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra llevando adelante obras y acciones dispuestas dentro del actual ejercicio presupuestario las que serán detalladas en cada uno de los respectivos encuentros dentro del actual ciclo del Presupuesto Participativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el artículo XXX° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE

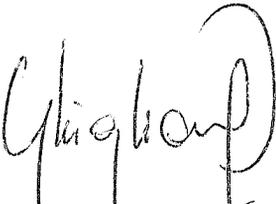
ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento de participación, sistematización, evaluación y de rendición de cuentas del ciclo 2013 y 2014 del Presupuesto Participativo establecido en el Anexo I de la presente

ARTICULO 2°.- Designar como área de gestión, convocatoria comunitaria y redacción de información al Departamento Institutos Participativos.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. N° 44 /2013.

gw


José Luis Ghiglioné
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

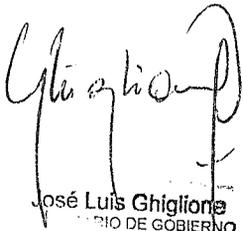
FLORENCIA PASTOR
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

ANEXO I de la Resolución S.G. N° 44/13

Procedimiento del Presupuesto Participativo 2012 – 2013

1. Devolución proceso 2012
2. Consolidación interna
3. Capacitación de referentes barriales, ongs y vecinos en general
4. Desarrollo de reuniones distritales
5. Desarrollo de reuniones temáticas
6. Evaluación técnica
7. Presentación al gabinete
8. Ensamble con iniciativas surgidas desde el Plan Estratégico / Plan de Gobierno
9. Presentación de iniciativas (previa aprobación técnica y política) en la V Consulta Popular
10. Incorporación en el proyecto de presupuesto 2014


José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FLORENCIA PASTOR
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

1.-DEVOLUCIÓN DE LO ACTUADO EN 2012

Actividades previstas:

a.-sistematización de las obras y acciones a realizarse dentro del ejercicio que fueron oportunamente presentadas durante el 2012 en reuniones barriales, presentaciones ante la Oficina de Atención al Vecino, audiencias del Intendente y reuniones temáticas.

Para esto es necesario conciliar la información con las áreas de Juventud, Deportes, Ushuaia Recicla, Plan de Manejo Costero, Subsecretarias de Servicios Públicos y Obras Públicas.

b.- elaboración de un informe sintético (incluye registro documental: fotos, videos y esquemas) sobre resultados alcanzados y esperables durante el ejercicio 2013 y las obras y acciones realizadas. Presentación de la situación presupuestaria y financiera del municipio.

c. presentación pública ante comisiones barriales, áreas municipales, principales referentes, acompañado de la difusión en medios de comunicación, junto con la incorporación en el sitio web oficial www.ushuaia.gob.ar

2.- CONSOLIDACIÓN INTERNA

Establecimiento de las modalidades de participación de vecinos, funcionarios y autoridades dentro de las audiencias barriales, distritales y temáticas.

Conformación del equipo para unificación y definición de criterios de evaluación. Estará integrado por:

- Departamento Institutos Participativos, Guillermo Worman
- Departamento Barrios, Liliana Heredia
- Dirección de Presupuesto, Lorena Muriño
- Secretaria de Coordinación, Fernanda Nakano y Julia Cortazar
- Subsecretaria de Servicios Públicos, Marcelo Barroca
- Subsecretaria de Obras Públicas, Juan José Zapir
- Subsecretaria de Deportes, Juan Manuel Romano y Marcelo Higuera
- Subsecretaria Planeamiento y Proyectos Urbanos, Rodolfo Ordoñez
- Dirección de Urbanismo, Guillermo Benavente
- Oficina de Atención al Vecino, Héctor Lipovestzky
- Dirección de Estudios y Proyectos, Miguel Linares
- Programa Ushuaia Recicla, Gabriela Sosa



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FLORENCIA PASTOR
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIANAS Y SANDWICH DEL SUR. INSTITUYENTE DE 1813

- Casa de la Juventud, Pablo Valcheff
- Bloques del Concejo Deliberante – 3 integrantes-

Cada uno de los participantes tendrá intervención y participación en momentos específicos del ciclo presupuestario. En el caso de la Fundación GEO, se mantendrán reuniones para coordinar los criterios de incorporación dentro del proyecto de presupuesto.

3.- CAPACITACIÓN DE REFERENTES BARRIALES, ONGS Y VECINOS EN GENERAL

Establecimiento de locaciones que se corresponden a cada uno de los 5 distritos. Se promoverá la realización de los encuentros en los siguientes espacios:

- Bomberos Zona Norte.
- Polideportivo La Cantera
- Sala Casa de la Cultura.
- Edificio Cano
- Escuela Orígenes del Fuego
- Centros comunitarios municipales

Desarrollo de la capacitación a vecinos, referentes barriales e instituciones:

Distritos: Explicación detallada del ciclo presupuestario y modalidades de participación (ejes, obras, acciones, propuestas, necesidades, problemas), competencias municipales, provinciales y nacionales. Rendición de cuentas de lo actuado en ciclos anteriores en cada distrito. Participación de Servicios Públicos, Barrios y Atención al Vecino.

Temáticas: Explicación detallada del ciclo presupuestario y modalidades de participación, competencias municipales, provinciales y nacionales. Rendición de cuentas de lo actuado en ciclos anteriores en cada eje. Participación de Pablo, Juan Manuel, Gabriela, Guillermo y Rodolfo.

4.- DESARROLLO DE REUNIONES DISTRITALES

Fechas: abril, mayo y junio 2013

Desarrollo: 10 en total

Modalidad: inscripción y registro de participantes. Apertura, detalle de obras y acciones en cada distrito, exposición de vecinos registrados. Síntesis final de propuestas.

- 2 encuentros distrito I
- 2 encuentros en distrito II: Este (Zona Andorra, La Cantera, San Vicente, etc) y Oeste (Los Morros, La Oca, Kayken, etc)



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FELICIANO PASTOR
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

- 2 encuentros en distrito III: Este (Centro hasta el Centenario y zona alta) Oeste (hasta Marcos Zar)
- 2 encuentros en distrito IV: Este (entre el arroyo y el turbal) y Oeste (entre el turbal y el Pipo)
- 2 encuentros distrito V: Orígenes del Fuego y zona costera oeste.

5. REUNIONES TEMÁTICAS

Fechas: mayo y junio 2013

Cinco Ejes:

- Deportes
- Juventud
- Adultos Mayores
- Junto dos ejes resueltos conjuntamente con los vecinos.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA

Fechas: entre el 15 de junio y 15 de julio

Desarrollo: evaluación de las propuestas distritales y temáticas por los integrantes de cada Secretaria y Consejo Deliberante, con los siguientes criterios:

| Nombre del evaluador | | propuesta | | | | |
|----------------------|--|-----------|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1 | Grado de competencia Municipal | | | | | |
| 2 | Existencia del bien o servicio | | | | | |
| 3 | relación costo-beneficio | | | | | |
| 4 | nivel de asociatividad para su ejecución | | | | | |
| 5 | viabilidad técnica | | | | | |
| 6 | factibilidad económica | | | | | |
| 7 | vinculación con el Plan Estratégico | | | | | |
| 8 | beneficiarios directos | | | | | |
| 9 | beneficiarios indirectos | | | | | |
| 10 | Inversión Plurianual | | | | | |

Nota: 1 es la menor calificación y 5 la máxima posible.

En atención a propuestas formuladas por vecinos, entre tres y cinco personas podrán presenciar las instancias de evaluación como veedores del proceso. Podrán solicitar el uso de la palabra en los encuentros evaluativos.

[Signature]
José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLIA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIDELIDAD PASTOR
FIDELIDAD
Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

44

7.- PRESENTACIÓN AL GABINETE

Finalizadas las evaluaciones técnicas (viabilidad técnica-presupuestaria), el gabinete definirá e las obras y acciones que estarán presentadas en la V Consulta Popular. Son iniciativas que fueron analizadas por su factibilidad de concreción e interés estratégico-político-institucional.

8. REALIZACIÓN DE LA V CONSULTA POPULAR (27/10/13), JUNTO CON LA ELECCIÓN NACIONAL PARA SENADORES Y DIPUTADOS

Cinco de las propuestas evaluadas (técnica y políticamente) dentro del ciclo presupuestario 2013 serán la base de las preguntas sometidas a consideración del electorado. Complementariamente, el Intendente y el gabinete incluirán preguntas de interés institucional o estructural para la gestión.

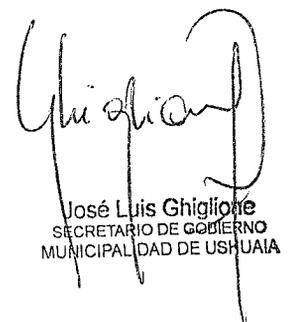
9. INCORPORACION DENTRO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

Aquellas iniciativas de acciones, obras o proyectos que sean aprobados técnicamente serán presentados en el proceso de elaboración del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2014.

10. DEVOLUCIÓN Y EXPLICACIÓN PÚBLICA

Finalizado el ciclo 2013-2014, se notificará a cada organización barrial o social, como también a vecinos de manera grupal o individual, el resultado del proceso de evaluación técnica y de factibilidad. Se registrarán tres categorías de proyectos:

- 1.- Aprobados
- 2.- Registrados, condicionada su puesta en marcha en función de variables técnicas, legales, administrativas o presupuestarias.
- 3.- Inviabiles, los que serán justificados por cuestiones de competencia institucional, carencia de factibilidad técnica, administrativa, legal o presupuestaria.


José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Nota N° 18 /13.-
Letra: D.I.P.S.G.

USHUAIA, 12 de junio de 2013

Sr. Subsecretario de Gobierno:

Me dirijo a usted en relación a la Resolución CD N°322/2012, por la cual se requiere información sobre la aplicación del Presupuesto Participativo.

En principio, respondiendo a principios cronológicos, el 4 de Febrero de 2009 se abre el expediente municipal N° 865/2009, letra SG, por el cual se tramita la conformación de distritos para la implementación del Presupuesto Participativo. Efectivamente, el 13 de abril del mismo año, mediante el Decreto Municipal 476/2009 se organizó la ciudad en cinco (5) distritos sobre la base transversal del Río Olivia, Arroyo Grande, Chorrillo del Este, Arroyo Buena Esperanza, el Río Pipo y el límite oeste del ejido municipal (Parque Nacional Tierra del Fuego). Esta información es necesario reiterarla a pesar de haber sido remitida al Concejo Deliberante en ocasiones anteriores.

Particularmente, sobre el funcionamiento de las Consultas Populares, otra inquietud expresada en la Resolución de referencia, sistemáticamente se han realizado cuatro Consultas en los periodos 2008, 2009, 2010 y 2012, a excepción del año 2011, ya que la Justicia Electoral Nacional comunicó tardíamente la posibilidad de realizar la IV Consulta conjuntamente con las elecciones nacionales de octubre de 2011. Se intentó evitar una nueva convocatoria al electorado en un año en donde se produjeron elecciones primarias obligatorias, procesos electivos provinciales y municipales, ballottage y las elecciones nacionales para los estamentos ejecutivos y legislativos.

Es válido mencionar a estas alturas que en las cuatro instancias participativas se siguieron los procedimientos dispuestos por la Carta Orgánica Municipal y su ordenanza reglamentaria. Vale recordar que, teniendo en cuenta el impacto institucional que esto tiene, sin que se tenga obligatoriedad, los cuatro procedimientos fueron visados y aprobados por el Juzgado Electoral Provincial, que intervino activamente en los cuatro llamados concretados a la fecha.

Debo aquí establecer una pausa en el relato para fundar un punto de análisis sobre la concordancia que establece la Carta Orgánica entre el artículo 96° y la clausula transitoria séptima. Si bien en abril de 2002 entró en efectiva vigencia el texto aprobado por la convención estatuyente recién seis años después el Concejo Deliberante logró aprobar una Ordenanza que estableciera procedimientos generales de puesta en marcha del Presupuesto Participativo. Desde entonces a la fecha han transcurrido cinco años.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”



Los principios rectores establecidos en la Carta Orgánica estipulan un "proceso dinámico y creciente", instancia que actualmente atraviesan las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Previo a una plena implementación deben producirse distintas etapas de diagnóstico, capacitación y diseño de procedimientos que efectivamente puedan llevarse adelante. La misma Carta Orgánica impone instancias formativas para funcionarios y empleados municipales, como para vecinos y organizaciones barriales y de la sociedad civil. Quiere decir esto que, un proceso de tamaño complejidad y de necesaria apropiación de los sectores directamente involucrados, no puede implementarse sin las transformaciones institucionales y culturales necesarias.

En este sentido, a la fecha, como ya estaba establecido, se han realizado cuatro Asambleas Distritales (Distritos IV y V) y se concretarán diez restantes antes de finales de julio del presente. Asimismo, se concretarán cuatro Asambleas Temáticas. Regresando al proceso que viene atravesando el Departamento Ejecutivo, durante el presente año se dictó, en acuerdo con numerosos referentes barriales, la Resolución S.G. 44/2013 mediante la cual se reglamentó integralmente el procedimiento del ciclo para el presente año.

Por último, es dable mencionar que en cada una de las Asambleas Distritales realizadas se han detallado las obras y acciones aprobadas y efectivamente iniciadas o concretadas entre el ciclo del Presupuesto Participativo 2012/2013.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


Guillermo Norman
Jefe Dpto. Inst. Participativos
Subsecretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

811 - 16/16



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813 -"

NOTA N° 55 /2013

LETRA: S.G.

USHUAIA, 02 JUL 2013

Sr. Intendente Municipal:

Me dirijo a Ud., a fin de elevar informe y proyecto de Nota Mun. U, dando respuesta a lo solicitado por el Concejo Deliberante mediante Resolución C.D. N° 322/2012 y N° 75/2013, referidas a Presupuesto Participativo, acompañando en consecuencia a la presente, Nota S.S.G. N° 098/2013 y Nota N° 18/2013 Letra: D.I.P.S.G.

José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA